



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 5 de enero del 2017

Visto el Informe N° 086-2016-SSLP/MBGS de fecha 23.Dic.2016 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 020-2016-GORE-ICA/SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 023-2013-GORE-ICA, registrado en el Auxiliar de Compromisos y Pagos de la Sub Gerencia de Gestión Financiera, se contrató al **CONSORCIO CENTRAL** representado por Marcilla Miranda Mariano Percy, por un monto de **S/. 181.838.00** (Ciento ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: 2.167028 Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia de Ica; Obra: **"Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia de Ica"**; Meta: Construcción de Módulos de Aula, Módulo Area Administrativa, Módulo de SS.HH. Escaleras, Protección Solar, Veredas, Cisterna – Tanque Elevado, Muro Perimétrico, Asta de Bandera, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 6.534.810.16** (Seis millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos diez y 16/100 Soles), el mismo que fue aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0127-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 10.Jul.2014.

Que, la ejecución de gastos con relación al monto del presupuesto de la obra aprobado con el Expediente Técnico, ha sobrepasado en **S/. 136.709.19** (Ciento treinta y seis mil setecientos nueve y 19/100 Soles).

Que, la presente obra fue financiada y ejecutada por la Empresa Privada **BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.**, a través del Convenio de Inversión Pública Regional y Local (Formulario N° 10 – ITEM 2) de fecha 7.Nov.2014, por un importe total de **S/. 6.067.562.81** (Seis millones sesenta y siete mil quinientos sesenta y dos y 81/100 Soles) incluido IGV, importe que varía por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, determinándose el Total Autorizado del Convenio por la cantidad de **S/. 6.447.681.35** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y uno y 35/100 Soles) incluido IGV.

Que, inicialmente, la obra tuvo como Inspectora a la Ing. María Salas Delgado, luego, para su supervisión, se contrató los servicios del Ing. VICTOR LUIS CECCAÑO



Handwritten signature



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2017-GORE-ICA/SSLP

BENDEZU, a través de dos (2) contratos, por un total de S/. 21.000.00 (Veintiún mil y 00/100 Soles), los cuales son los siguientes:

- **Contrato de Servicio de Consultoría N° 174-2015-GORE-ICA** del 18.Dic.2014, por un monto de **S/. 11.000.00** (Once mil y 00/100 Soles), importe que no varía al término del servicio, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría el mismo importe contratado, lo que ha sido consignado en la Liquidación del Contrato de Consultoría, aprobada mediante Resolución Subgerencial N° 068-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 23.Nov.2016. Igualmente, se precisa que, en el acto resolutivo antes indicado, se ha establecido un **Saldo Final en Contra del Consultor**, por la cantidad de **S/. 1.100.00** (Un mil cien y 00/100 Soles); por una penalidad por elaboración de Liquidación de Contrato, monto que debe ser cobrado por la Sub Gerencia de Gestión Financiera.
- **Orden de Servicio N° 0548** de fecha 5.Abr.2016, para la revisión de la Liquidación del contrato de obra, por la cantidad de **S/. 10.000.00** (Diez Mil y 00/100 Soles), a todo costo, incluido impuestos, importe que no varía a la Liquidación del Contrato aprobada a través de la Resolución Subgerencial N° 042-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 15.Jul.2016, determinándose un saldo a favor del contratista por la cantidad de **S/. 3.000.00** (Tres mil y 00/100 Soles) que fuera cancelado a través de los Comprobantes de Pago N° 0691 y 0692 de fecha 5.Oct.2016

Que, se han ejecutado Gastos Administrativos por el importe de **S/. 21.000.00** (Veintiún mil y 00/100 Soles), de los cuales, sólo **S/. 10.500.00** (Diez mil quinientos y 00/100 Soles) corresponden a la obra en liquidación y **S/. 10.500.00** (Diez mil quinientos y 00/100 Soles) son en gastos administrativos que **no tienen relación** con la misma, por lo que no se agregarán al valor de la obra. Dichos gastos se detallan en el Formato N° 01, que forma parte de la Liquidación Financiera.

Que, mediante Acta de Recepción Final de Obra de fecha 18.Ene.2016, el Comité de Recepción, conformado mediante Resolución Subgerencial N° 0040-2015-GORE-ICA/SGSLP, por el Ing. CIP José Jaime De La Cruz Aguado, Presidente; el Ing. CIP Víctor Arango Salcedo, miembro, e Ing. CIP Víctor Ceccaño Bendezú (Supervisor del Proyecto), y por parte del Banco de Crédito: Sr. Jorge Enrique Silva Dávila e Ing. Ronald Vega Leyva (Residente de Obra), proceden a suscribir el acta de recepción en señal de conformidad y culminación de la obra, al término de la verificación del levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 034-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 09.Jun.2016 y su modificatoria Resolución Subgerencial N° 060-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 9.Nov.2016, se aprueba la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional y Local (Formulario N° 10 – ÍTEM 2) de fecha 7.Nov.2014, determinándose el Total Autorizado del Convenio por la cantidad de **S/. 6.447.681.35** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y uno y 35/100 Soles) incluido IGV.



Handwritten mark or signature.



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 068-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 23.Nov.2016 y Resolución Subgerencial N° 042-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 15.Jul.2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 174-2015-GORE-ICA del 18.Dic.2014, y de la Orden de Servicio N° 0548 de fecha 5.Abr.2016, las mismas que determinan un Costo Total de Servicio de Consultoría para la Supervisión por los importes de **S/. 11.000.00** (Once mil y 00/100 Soles) y de **S/. 10.000.00** (Diez Mil y 00/100 Soles), respectivamente; estableciéndose por el primer contrato un **Saldo Final en Contra del Consultor**, por la cantidad de **S/. 1.100.00** (Un mil cien y 00/100 Soles); por una penalidad por elaboración de Liquidación de Contrato, monto que debe ser cobrado por la Sub Gerencia de Gestión Financiera; y, por el segundo contrato se precisa un saldo a favor del consultor por la cantidad de **S/. 3.000.00** (Tres mil y 00/100 Soles) que fuera cancelado a través de los Comprobantes de Pago N° 0691 y 0692 de fecha 5.Oct.2016. En conclusión, para esta Liquidación Financiera, el **Valor del Servicio de Consultoría para la Supervisión** es por el total de **S/. 21.000.00** (Veintiún mil y 00/100 Soles).

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 086-2016-SSLP/MBGS de fecha 23.Dic.2016, remite la Liquidación Financiera N° 020-2016-GORE-ICA/SSLP por el importe de **S/. 6.661.019.35** (Seis millones seiscientos sesenta y un mil diecinueve y 35/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, efectúe una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios de S/. 10.500.00** (Diez mil quinientos y 00/100 Soles) por corresponder a Gastos Administrativos ejecutados con cargo a la obra, pero, que no tienen relación alguna con la misma; debiendo además, actualizar esta Cuenta, por el importe de **S/. 10.000.00** (Diez mil y 00/100 Soles), al encontrándose pendiente su registro; así también, debe incorporar el importe de **S/. 6.447.681.35** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y uno y 35/100 Soles), ejecutado por la empresa financiera Banco de Crédito del Perú S.A. a la Cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**; determinándose finalmente, según la presente Liquidación Financiera que, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/. 6.661.019.35** (Seis millones seiscientos sesenta y un mil diecinueve y 35//100 Soles); por último, que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR que delega al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros, la aprobación de las liquidaciones de obras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 020-2016-GORE-ICA/SSLP, perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 22 Educación
- PROGRAMA** : 047 Educación Básica
- SUB PROGRAMA** : 0104 Educación Primaria
- PROYECTO** : 2.167028 Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia de Ica
- OBRA** : **“Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia de Ica”**
- META** : Construcción de Módulos de Aula, Módulo Area Administrativa, Módulo de SS.HH. Escaleras, Protección Solar, Veredas, Cisterna – Tanque Elevado, Muro Perimétrico, Asta de Bandera, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 180 días
- EJECUTOR EMPRESA PRIVADA** : **BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.**
- COSTO TOTAL INVERSIÓN** : **S/. 6.067.562.81**
- COSTO TOTAL MANTENIM** : **S/. 43.500.00**
- INSPECTOR DE OBRA** : **Ing. María Salas Delgado**





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2017-GORE-ICA/SSLP

CONSULTOR SUPERVISOR : Ing. VICTOR LUIS CECCANO BENDEZU

MONTO CONTRATO SUPERV : S/. 11.000.00 (Contrato de Consultoría)
S/. 10.000.00 (Orden de Servicio)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Los Quijes, Parcona, Ica, Salas
Provincia : Ica
Región : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Ppto. Referencial de Obra	5.278.187.09	5.658.305.63 *
Ppto. Ref. de Maquinaria y Equipam.	369.950.00	369.950.00 *
Ppto. Ref. Mobiliario	391.705.72	391.705.72 *
Gtos. por Elaboración de Exp. Tec.	181.838.00	181.838.00
Capacitación	27.720.00	27.720.00 *
Gastos de Supervisión, Revisión	277.909.35	21.000.00
Gastos Administrativos	7.500.00	21.000.00
TOTAL	6.534.810.16	6.671.519.35

* Ejecutado por Convenio con Empresa Privada Banco de Crédito del Perú - BCP

AÑO DE EJECUCIÓN : 2013 – 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, efectúe una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios de S/. 10.500.00** (Diez mil quinientos y 00/100 Soles) por corresponder a Gastos Administrativos ejecutados con cargo a la obra, pero, que no tienen relación alguna con la misma; debiendo además, actualizar esta Cuenta, por el importe de **S/. 10.000.00** (Diez mil y 00/100 Soles), al encontrándose pendiente su registro; así también, debe incorporar el importe de **S/. 6.447.681.35** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y uno y 35/100 Soles), ejecutado por la empresa financista Banco de Crédito del Perú S.A. a la Cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**; luego, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 6,447,681.35** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos



Handwritten signature



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2017-GORE-ICA/SSLP

ochenta y uno y 35/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **SI. 31.500.00** (Treinta y un mil quinientos y 00/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **SI. 181.838.00** (Ciento ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a las Cuentas Patrimoniales: **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **SI. 5.871.643.63** (Cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cinco y 63/100 Soles), **1503.020201 Vehículos Maquinarias y Otros – Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros – Para Instalaciones Educativas – Maquinarias y Equipos Educativos** por la cantidad de **SI. 369.950.00** (Trescientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles), **1503.020202 Vehículos Maquinarias y Otros – Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros – Para Instalaciones Educativas – Mobiliario Educativo** por **SI. 391.705.72** (Trescientos noventa y un mil setecientos cinco y 72/100 Soles) y **1504.0503 Inversiones Intangibles – Formación y Capacitación – Gastos por la Contratación de Servicios** por **SI. 27.720.00** (Veintisiete mil setecientos veinte y 00/100 Soles), que hace un total de **SI. 6.661.019.35** (Seis millones seiscientos sesenta y un mil diecinueve y 35/100 Soles); **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de administración y Finanzas, deben evitar realizar gastos mayores a los programados en el presupuesto de las obras. En el caso necesario de sobrepasar dicho presupuesto, como es el caso de la obra materia de la presente resolución, que se ha realizado una mayor ejecución presupuestal por el importe de **SI. 136.709.19** (Ciento treinta y seis mil setecientos nueve y 19/100 Soles), debido a un reajuste de la fórmula polinómica aplicado al rubro de obras en el proceso de la Liquidación Técnica, el órgano ejecutor debe regularizar tal situación, con la emisión del acto resolutorio de ampliación de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas debe disponer que, la Sub Gerencia de Gestión Financiera realice el cobro al consultor de la supervisión, por la penalidad por Elaboración de Liquidación de Contrato, por el importe de **SI. 1.100.00** (Un mil cien y 00/100 Soles), establecido en la liquidación de contrato.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deben tomar las acciones administrativas correctivas que amerita, por el cargo indebido a la obra en liquidación, en el rubro de Gastos Administrativos por el importe de **SI. 10.500.00** (Diez mil





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 001-2017-GORE-ICA/SSLP

quinientos y 00/100 Soles); además, disponer a través de la Sub Gerencia de Gestión Financiera que, en lo sucesivo, deben de evitar durante la ejecución de los proyectos se le cargue gastos administrativos que no tengan relación con los mismos.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Financiera, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
ING. NESTOR P. BERNALDEZ PAREDES
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

 **SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 05 de enero de 2017

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la **R.S. – SSLP.**

N° 001-2017 de fecha 05-01-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.